

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **BOMBA DE GASOLINA ALFONSO BOLIVAR SAS** identificada con NIT 900795123-3, representada legalmente por **LUIS EDUARDO BOLIVAR ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 98.614.150, mediante comunicación radicada con N° 200-34-01-59-1808 del 18 de abril de 2016, solicita **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales industriales en cantidad de 0.01 lps con flujo intermitente, generadas en las instalaciones de la **ESTACIÓN DE SERVICIO ALFONSO BOLIVAR**, con localización de punto de descarga en las coordenadas X: 76°10'37" Y: 6°54'1", ubicada en predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-201, localizado en la calle 20 con carrea 20 del Municipio de Uramita del Departamento de Antioquia.

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-201 es de copropiedad de Álvaro Alberto Bolívar Arias identificado con cédula de ciudadanía N° 17.808.499, Elkin Alfonso Bolívar Ortiz identificado con cédula de ciudadanía N° 98.613.722, Juan Ricardo Bolívar Ortiz identificado con cédula de ciudadanía N° 71.222.262, Maribel Bolívar Vasquez identificada con cédula de ciudadanía N° 43.485.338, Ada luz Ortiz Casarrubia identificada con cédula de ciudadanía N° 40.913.021 y Luis Eduardo Bolívar Ortiz identificado con cédula de ciudadanía N° 98.614.150.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Luis Eduardo Bolívar Ortiz, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Vertimientos, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, folio de matrícula inmobiliaria N° 007-201, Folios 4-5.
- Documento de autorización de los propietarios, Folio 6.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Bomba de gasolina Alfonso Bolívar SAS, Folios 7-9.
- Fotocopia de registro Único Tributario- RUT, Folio 10.
- Dos (2) Planos, folios 11-14.
- Documento técnico de informe de vertimientos, Folios 15-17
- Documento de evaluación ambiental del vertimiento, Folios 18-42.
- Documento de plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimiento, Folios 43-81.
- Factura de venta N° 900000031404, Folio 84.
- Comprobante de ingreso N° 927, Folio 85.



CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0138-2016**



Fecha: 26/04/2016 Hora: 17:22:47 Folios: 1

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que conforme a la información allegada, se considera pertinente declarar iniciado el trámite de permiso de vertimiento para las aguas residuales industriales generadas en las instalaciones de la **ESTACIÓN DE SERVICIO ALFONSO BOLIVAR**.

Que la sociedad BOMBA DE GASOLINA ALFONSO BOLIVAR SAS identificada con NIT 900795123-3, mediante comprobante de ingreso N° 927 canceló la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$ 531.000) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$ 594.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016-2016 Del 06 de enero de 2016.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: "*Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo*".

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015, establece que... "*Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos*".

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales industriales en cantidad de 0.01 lps con flujo intermitente, generadas en las instalaciones de la **ESTACIÓN DE SERVICIO ALFONSO BOLIVAR**, con localización de punto de descarga en las coordenadas X: 76°10'37" Y: 6°54'1", ubicada en predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-201, localizado en la calle 20 con carrea 20 del Municipio de Uramita del Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **BOMBA DE GASOLINA ALFONSO BOLIVAR SAS** identificada con NIT 900795123-3

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **N° 200-165105-121/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Requerir a la sociedad BOMBA DE GASOLINA ALFONSO BOLIVAR SAS identificada con NIT 900795123-3, a través de su representante legal, para que en el término de un mes contado a partir de la firmeza de la presente decisión, allegue autorización de los copropietarios del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. N° 007-201, para adelantar el presente trámite.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de las Alcaldía del Municipio de Uramita, en la cartelera de la Sede Central y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	26 de abril de 2016

Expediente 200-165105-0121/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0138-2016, a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____
Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____